

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 32

DÍA 11 DE AGOSTO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día once de Agosto de dos mil diez, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, la Señora Secretaria General Doña Mª Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín.



1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA</u> DE LA SESIÓN DEL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2010.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 4 de agosto de 2010, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

En este momento abandona la sesión el Sr. Concejal Jesús Rioja.

2.1.- SOLICITUD DE TESORERA DE ASISTENCIA A CURSO DE FORMACIÓN DEL INAP ASPECTOS PRACTICOS DE LOS INFORMES ECONOMICO- FINANCIEROS Y LA FISCALIZACION.

Dada cuenta de la instancia presentada por la Sra. Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Haro, R.E. nº 6.425/2010 de fecha 29/07/2010, solicitando autorización para asistir al curso de formación ASPECTOS PRACICOS DE LOS INFORMES ECONOMICO-FINANCIEROS Y LA FISCALIZACION, en Burgos los días 27-28-29 de septiembre de 2010.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Haro la asistencia al curso de formación ASPECTOS PRACICOS DE LOS INFORMES ECONOMICO-FINANCIEROS Y LA FISCALIZACION, en Burgos los días 27-28-29 de septiembre de 2010.
- 2).- Autorizar los gastos, hasta el límite que legalmente le corresponda, que serán abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.
- 3).- En ningún caso la realización del curso fuera del horario de trabajo será computado como jornada laboral.
- 4).- Dar traslado a la interesdada, a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

No hubo.

4.- LIQUIDACIÓN DE CUENTAS RELATIVAS A LA EXPLOTACIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DURANTE LA TEMPORADA 2010, SEGÚN CONTRATO FIRMADO CON LA EMPRESA TOROSCAZA, S.L.

Dada cuenta del contrato de Explotación de la Plaza de Toros de Haro firmado con la empresa TOROCAZA, S.L., cuya adjudicación se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2010, con vigencia hasta el 31 de octubre de 2013.

Visto el pliego de condiciones administrativas que rigió dicha contratación.

Vistas las claúsulas 4ª.1 y 7ª.1 y 3.1 a) y b) del pliego de condiciones administrativas que sirvió de base para la contratación de la *Explotación de la plaza de toros municipal de Haro* y, con respecto a la celebración de



dos corridas de toros o dos novilladas picadas según la citada cláusula $7^{\rm a}.3.1$ a) y b), presenta unos gastos superiores a la subvención estipulada para el primero de los festejos.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Aprobar la justificación de gastos presentada por la empresa TOROSCAZA, S.L.
- 2).- Ordenar el pago de la subvención por importe de 6.000 euros a favor de la empresa TOROSCAZA, S.L., en concepto de subvención, por la celebración del festejo celebrado durante las fiestas de junio de 2010, de conformidad con la cláusula 4.1 del pliego.
 - 3).- Dar cuenta a la Intervención Municipal.

5.- <u>SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE</u> RECAUDACIÓN MUNICIPAL SOBRE ABONADOS AL SERVICIO DE AGUAS.

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Unidad de Recaudación Municipal por la cual se insta a que se autorice al Servicio de Aguas para dar de baja de oficio y proceder al precinto correspondiente de los abonados relacionados en el expediente y por las causas que en el mismo se detallan.

Visto el artículo 23.2 del Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de agua potable del Excmo. Ayuntamiento de Haro que señala que:

En caso de reincidencia por parte del usuario en los actos señalados en los punto b) y c) del apartado anterior, así como en el supuesto de persistir en el impago de los recibos extendidos por consumo de agua y demás servicios durante, al menos , tres trimestres, el Ayuntamiento dará por resuelto definitivamente el contrato mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno (hoy Junta de Gobierno



Local).

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Ordenar al Servicio de Aguas proceda a dar de baja a los abonados incluidos en el citado escrito y al precinto de los contadores.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Recaudación Municipal y al Servicio de Aguas, a los efectos que procedan.

6.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA ENTIDAD URBANISTICA DE CONSERVACION DEL POLIGONO FUENTE CIEGA 27 JULIO 2010.

En este momento se reincorpora el Sr. Concejal Jesús Rioja.

ada cuenta de la solicitud presentada por D. Fernando Velasco Domínguez (de la Asesoría Ortún) en nombre y representación de la Entidad de Conservación del Polígono base al art. 31.5 Fuente Ciega, en Estatutos (aprobados en Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada el 10 de enero de 2000), instando la exacción de las aportaciones acordadas por la Asamblea General por la vía de apremio, a algunos asociados por impago, acompañando la documentación pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 70 del Reglamento de Gestión Urbanística que determina que el Ayuntamiento o Administración actuante, en su condición de titular de los terrenos de dominio público, obras, dotaciones e instalaciones objeto de cesión obligatoria,



podrá exigir por la vía de apremio las cuotas que se adeuden, ya sea de oficio, ya a instancia, en su caso, de la Entidad urbanística colaboradora.

Visto el art. 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sobre competencia para dictar la providencia de apremio así como la Disposición Transitoria Tercera (Régimen Transitorio del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo), en relación con la Disposición Derogatoria Unica, del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, que entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Estimar la solicitud presentada.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo junto con la documentación aportada por la entidad solicitante, a la Sra. Tesorera Municipal para que tramite la recaudación de las cuotas que se adeudan por el procedimiento de apremio, en la forma legalmente establecida, y una vez obtenido el cobro, proceda a la entrega del importe recaudado a la entidad solicitante.

7.- SOLICITUD DE PROVIAR S.A. DE DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA -ENAJENACIÓN DE LA PARCELA H1 (II) DEL SECTOR 1.1 DEL PGM DE HARO-.

Dada cuenta de la instancia presentada por la empresa Proviar S.A., en la que solicita devolución de la garantía de la -Enajenación de la parcela H1 (II) del Sector 1.1. del PGM de Haro-, por importe de 24.724,70 euros.



Habida cuenta que según establece la cláusula 32 del Pliego de Condiciones que rige la presente enajenación, la fianza definitiva se devolverá una vez transcurrido el plazo de tres años, contado desde la obtención de la licencia de primera ocupación de la edificación realizada en la parcela.

Visto el informe del Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona Manzanedo en el que indica que la licencia de primera ocupación de las viviendas edificadas en la parcela citada ha sido concedida en Junta de Gobierno Local de fecha 11 de julio de 2007, por lo que le corresponde la devolución a partir del día 11 de julio de 2010, no existiendo responsabilidades pendientes por parte del contratista.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Devolver a la empresa PROVIAR S.A., la garantía de la -Enajenación de la parcela H1 (II) del Sector 1.1. del PGM de Haro-, por importe de 24.724,70 euros.
- 2).- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE EXENCION EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA COMO CENTRO DE ENSEÑANZA CONCERTADO INSTADA POR LA ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA.

Dada cuenta de la solicitud presentada por Dª. Mª. Concepción Moracho en nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2010, relativo al inmueble sito en calle Bretón de los Herreros nº 31.

Resultando que la solicitante insta la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de



2010 para el inmueble destinado a centro de enseñanza concertado, de conformidad con lo previsto en el art. 62.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aportando la documentación al efecto.

Considerando que al amparo del artículo 62.2.a) del citado Real Decreto Legislativo, previa solicitud, estarán exentos los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada. Y dicha exención deberá ser compensada por la Administración competente.

Considerando que la entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la legislación aplicable, procede reconocer la exención y en consecuencia anular el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2010, devengado sobre el inmueble destinado a centro de enseñanza concertado, sito en calle Bretón de los Herreros n° 31-00-01 Referencia Catastral 1636814WN1113N0001WI.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Estimar la solicitud presentada y en consecuencia, reconocer la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2010 para el inmueble correspondiente a calle Bretón de los Herreros nº 31-1-00-01 Referencia Catastral 1636814WN1113N0001WI destinado a centro de enseñanza concertado.
- 2).- Anular el recibo n° 7725 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2010 devengado sobre dicho inmueble, cuyo importe asciende a 8.707,80 euros.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación Municipal.
- 4).- Tramitar el oportuno expediente de solicitud de compensación de la exención soportada por este Ayuntamiento ante la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda.



9.- SOLICITUD DE EXENCION EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA INSTADA POR LA ORDEN DE LA COMPAÑIA DE MARIA NUESTRA SEÑORA.

Dada cuenta de la solicitud de exención presentada por Dª. Mª. Concepción Moracho Galindo en nombre de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2010, devengado sobre los inmuebles sitos en calle Bretón de los Herreros n° 31B-huerta- y n° 31-1-00-02-destinado a residencia de las religiosas-.

Resultando que la solicitante basa sus alegaciones fundamentalmente en que dichos inmuebles en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que insta su anulación.

Considerando que el artículo 62.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 determina que estarán exentos los inmuebles que sean propiedad de la Iglesia Católica en los términos previstos en el Acuerdo sobre Asuntos Económicos suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, cuyo artículo IV.A).5, atribuye la exención a los edificios destinados primordialmente a a casas o conventos de las Ordenes, Congregaciones religiosas e Institutos de vida consagrada.

Considerando que la Orden Ministerial de 24 de septiembre de 1985 dictada por el Ministerio de Economía establece que deben entenderse comprendidos en la exención incluida en la letra A) del número 1 del artículo IV del Acuerdo sobre Asuntos Económicos, suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede, los huertos, jardines y dependencias de los inmuebles enumerados en dicha norma.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Estimar la solicitud presentada y en consecuencia, reconocer la exención en el Impuesto sobre



Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana para los inmuebles sitos en calle Bretón de los Herreros n° 31 referencia catastral 1636815WN1113N0001AI-huerta-y n° 31-00-02 referencia catastral 1636814WN1113N0002EO-destinado a residencia-.

- 2).- Anular los recibos n°s. 7.727 y 7.726 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana 2010 devengados sobre los citados inmuebles.
- 3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación Municipal.

10.- <u>SOLICITUD DE FOSA DE D^a. GEMMA GONZALEZ SANCHEZ E</u> HIJAS.

Dada cuenta de la instancia presentada por Dª. Gemma González Sánchez e Hijas, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a Dª. Gemma González Sánchez e Hijas, la fosa n° 155 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.



11.- SOLICITUD DE FOSA DE D. FULGENCIO HERNANDEZ RUBIO E HIJOS.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Fulgencio Hernández Rubio e Hijos, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Conceder a D. Fulgencio Hernández Rubio e Hijos, la fosa n° 157 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.
- 2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

12.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

12.1.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE -ADECUACIÓN DE GIMNASIO EN LA PLANTA PRIMERA DE LA PISCINA CUBIERTA EN CUBIERTA DE -EL MAZO-.

Dada cuenta del Proyecto de Obra de -Adecuación de gimnasio en la planta primera de la piscina cubierta en la zona deportiva El Mazo-, redactado por la empresa A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., por encargo de este Ayuntamiento, con un presupuesto de ejecución por



contrata de 190.607,71 euros más el IVA vigente en este momento.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde, en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el Proyecto de Obra de -Adecuación de gimnasio en la planta primera de la piscina cubierta en la zona deportiva El Mazo-.

12.2.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA OBRA-ADECUACIÓN DE GIMNASIO EN LA PLANTA PRIMERA DE LA PISCINA CUBIERTA DE LA ZONA DEPORTIVA EL MAZO-.

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2010 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar la obra de - Adecuación de gimnasio en la planta primera de la piscina cubierta de la zona deportiva El Mazo-, según proyecto redactado por la empresa A+C Arquitectura Integral y Consultoría S.L., por un presupuesto de ejecución por contrata de 190.607,71 euros más el IVA vigente en este momento.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la aplicación número 34210.622 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2007.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de 190.607,71 euros de valor estimado y 34.309,39 euros de IVA.
- 2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.
- 3).- Publicar simultáneamente el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de veintiséis días naturales.

13.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Informe de ensayo n° 31.483, enviado por Laboratorios Alfaro, de agua de consumo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

En este momento abandona la sesión la Sra. Concejala María Ángeles García.

-- Resolución, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, sobre la corta de arboles en el río Tirón, parcela urbana, parcela: 2746602WN1124N, en Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria General da cuenta de los siguientes asuntos:

-- Resolución, de Promoción de Empleo del Servicio Riojano de Empleo, de la convocatoria para el año 2010 de subvenciones para la realización de proyectos de talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Resolución, de Servicio de Prestaciones Sociales del Gobierno de La Rioja, de modificación de la resolución de actualización de los gastos de personal en materia de Servicios Sociales al Ayuntamiento de Haro.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B° EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán Fdo.: Mª Mercedes González